	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 16 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS HOGAR SUSTITUTO Y HOGAR SUSTITUTO TUTOR VISITA ENTIDAD	A16.G27.P	28/04/2023
		Versión 2	Página 1 de 24

1. OBJETIVOS

Orientar a los supervisores de contrato y sus equipos de apoyo, sobre las acciones que deben desarrollar para realizar la supervisión de los contratos de aporte de la modalidad de Hogar Sustituto y Hogar Sustituto Tutor de Restablecimiento de Derechos, en visita a las sedes de atención, con el fin de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales por parte de las entidades contratistas que desarrollan los procesos de atención de los niños, niñas y adolescentes.

Contribuir a la formulación de los planes de asistencia técnica en los niveles Nacional, Regional y Zonal para el mejoramiento de la calidad de la prestación del servicio y para el ajuste a los lineamientos técnicos, manuales operativos y guías del ICBF.

2. ALCANCE

Inicia con la aplicación de los instrumentos de supervisión en visitas a las sedes de atención de las entidades contratistas. Finaliza con las acciones de supervisión que permitan controlar que la ejecución del contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones técnicas, jurídicas, administrativas y presupuestales pactadas y de asistencia técnica que se desarrollen para mejorar la calidad de la prestación del servicio de atención de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes ubicados en las modalidades de Hogar Sustituto y Hogar Sustituto Tutor de Restablecimiento de Derechos.

Aplica para nivel regional y zonal.


3. DESARROLLO

Este instrumento aplica para la modalidad **Hogar Sustituto y Hogar Sustituto Tutor** de Restablecimiento de Derechos. Tenga en cuenta que el operador debe tener la Propuesta de Implementación y Cualificación PIYC aprobado para la aplicación de este instrumento.

Usted encontrará que una obligación puede agrupar dos o más variables, las cuales pueden incluir criterios, notas aclaratorias o No aplica es importante que las tenga en cuenta para la verificación. Utilice el **Registro de Cumplimiento de Obligaciones** correspondiente a la modalidad que está supervisando y los anexos de apoyo definidos para la verificación del cumplimiento de las variables que aplican para la modalidad.

Si en las visitas de supervisión a la sede o sedes de la entidad contratista, observa o identifica alguna situación que pueda afectar el desarrollo de la modalidad o el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y no se encuentra incluida en ninguna de las obligaciones a verificar, realice una breve descripción de la situación en el Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 16 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS HOGAR SUSTITUTO Y HOGAR SUSTITUTO TUTOR VISITA ENTIDAD	A16.G27.P	28/04/2023
		Versión 2	Página 2 de 24

Si la situación observada o identificada puede afectar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, comuníquela de inmediato al supervisor o supervisora del contrato, adjuntando copia del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones.

Si la situación observada o identificada puede amenazar o vulnerar algún derecho del niño, niña o adolescente, comuníquela de inmediato a la autoridad administrativa competente, adjuntando copia del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones.

Para la aplicación de este instrumento seleccione una muestra, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 1. Selección de muestra.

Cupos contratados	Número de elementos de la muestra
1 – 5	4
6 – 29	6
30 – 49	8
50 o +	10

Tenga en cuenta que la selección de la muestra puede ser ampliada por el equipo de apoyo a la supervisión cuando lo crean necesario, esto debe ser documentado en el formato registro de observaciones.


En los casos en los cuales no se cuente con la información proporcionada por el equipo técnico de la Defensoría o Comisaría de Familia y las valoraciones realizadas por el sector salud, el operador podrá registrar esta observación en el diligenciamiento de las herramientas de monitoreo.

Tenga en cuenta la fecha de ingreso de los niños, niñas y adolescentes a la modalidad para exigir que los anexos de las historias de atención cuenten con los documentos establecidos, según la periodicidad definida en el lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención dirigido a los niños, niñas y adolescentes en las modalidades de restablecimiento de derechos, lineamientos técnicos de la modalidad y los manuales operativos aplicables.

Las herramientas del Modelo Integrado de Evaluación MIE las puede verificar en físico o ingresando al aplicativo SIM; además tenga en cuenta que la aplicación de la totalidad de estas herramientas dependerá también de la proyección de los casos que estén para reunificación y reintegro familiar.

El operador debe realizar por separado las herramientas de monitoreo y evaluación para el caso de adolescentes o mayores de 18 años gestantes o en periodo de lactancia, recién nacidos y los hijos e hijas de cuidado temporal y se articulan entre si cuando se realizan las acciones con la familia.


¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 16 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS HOGAR SUSTITUTO Y HOGAR SUSTITUTO TUTOR VISITA ENTIDAD	A16.G27.P	28/04/2023
		Versión 2	Página 3 de 24

I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: COMPONENTE TÉCNICO

Obligación
1. Anexo de la historia de atención
1.1. Documentos del anexo de la historia de atención. <p>Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, identifique aquellos que tengan más de 30 días calendario en la modalidad. Seleccione la muestra de anexos de historias de atención de acuerdo con la tabla 1 e identifique si contienen la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Acta de ubicación o boleta de ingreso. b. Documentos de identificación del niño, niña o adolescente (certificado de nacido vivo, registro civil, tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía). c. Exámenes, fórmulas y tratamientos médicos realizados. d. Registro de vacunación conforme con lo establecido en el esquema nacional de vacunación vigente en Colombia. e. Certificados de vinculación a salud (soporte físico o magnético o la gestión del trámite). f. Certificado de valoraciones y seguimientos por cada área, elaborados por parte de la Autoridad Administrativa y su equipo interdisciplinario o constancia de la gestión. g. Certificado de valoraciones y seguimientos por cada área, elaborados por parte del operador y sus profesionales. h. Registro de la toma de datos de peso y talla, máximo al quinto día hábil del ingreso del beneficiario, efectuada por el profesional Nutricionista Dietista del operador. i. Certificado de salud física. j. Certificación de discapacidad o certificado médico expedido por la entidad prestadora de salud, en el que se evidencie el diagnóstico asociado a la discapacidad. En caso de contar con él, debe presentar los soportes de la gestión mediante la autoridad administrativa. k. Control de crecimiento y desarrollo en menores de 10 años de acuerdo con lo establecido en la resolución 3280 de 201882 y todas aquellas que la sustituyan, modifiquen o adicione. l. Odontología (valoración inicial y seguimiento según recomendación de última valoración). m. Certificado de vinculación al sistema educativo, constancias escolares, informes y calificaciones en los casos que aplique. n. Documento que identifique a la autoridad tradicional competente para el caso de niño, niña o adolescente que se autorreconoce como perteneciente a un grupo étnico, remitido por la autoridad administrativa o la gestión para su consecución, cuando aplique. o. Copia de las actas de dotación personal y escolar recibida según corresponda. p. Evaluación preliminar. q. Evaluación Integradora. r. Plan de caso. s. Seguimiento del Plan del caso. t. Evaluación de criterios para la reunificación y reintegración (En caso de egreso progresivo). u. Plan de cuidado. (En caso de egreso progresivo). v. Informe de superación de situaciones que generaron el ingreso al PARD. w. Seguimientos del proceso de atención. x. La frecuencia de los seguimientos del proceso de atención se establece a partir del nivel de complejidad establecido en el plan, seguimiento del caso. y. El seguimiento del proceso de atención se registra en el área del profesional según corresponda de acuerdo con la necesidad identificada en el plan de caso o informe de seguimiento del plan de caso. <p>Notas:</p> <p>Para la revisión de los documentos del anexo de la historia de atención, tenga en cuenta el Registro de documentos del anexo de la historia de atención.</p> <p>Se deben realizar tomas de peso y talla periódicas así:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Menor de 2 años 11 meses: mensual b. De 3 a 4 años 11 meses: trimestral c. De 5 a 17 años 11 meses, y adultos: semestral d. Mujer gestante: bimestral

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 16 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS HOGAR SUSTITUTO Y HOGAR SUSTITUTO TUTOR VISITA ENTIDAD	A16.G27.P	28/04/2023
		Versión 2	Página 4 de 24

e. Mujer en periodo de lactancia: trimestral.

Los datos deberán ser registrados de manera inmediata en el momento de la toma en el formato o herramienta dispuesta para tal fin.

Los certificados de discapacidad expedidos antes de la entrada en vigencia de la Resolución 1239 de 2022 serán válidos hasta el 31 de diciembre de 2026.

La valoración inicial de la autoridad administrativa incluye valoración nutricional inicial y de seguimiento, curvas de crecimiento en el formato de ICBF, con las indicaciones individuales de alimentación de acuerdo con su estado de salud, enfermedad o discapacidad)

Para hogares sustitutos indígenas, será importante el proceso de acompañamiento y orientación en el manejo de la información y de la organización de esta, teniendo en cuenta que, aunque dicho proceso es indispensable, la tradición de la gran mayoría de los grupos indígenas es oral y no escrita

No aplica:

El criterio **j No aplica**, cuando **NINGÚN** niño, niña o adolescente presenta alguna categoría discapacidad y para los casos que no estén establecidos en el manual operativo de hogares sustitutos.

El criterio **t No aplica** cuando **NINGUN** niño, niña o adolescente cuenta con declaratoria de adoptabilidad.

Los criterios **t y u No aplican** cuando **NINGÚN** niño, niña o adolescente se encuentra en proceso de egreso progresivo

Los criterios **v No aplican** cuando **NINGÚN** niño, niña o adolescente se encuentra en el momento 5 del proceso de atención.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

1.2 Archivo del anexo de la historia de atención

Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, identifique aquellos que tengan más **de 30 días calendario en la modalidad**. Seleccione la muestra de anexos de historias de atención de acuerdo con la tabla 1 y determine si las condiciones de archivo y manejo de la información de atención de cada niño, niña y adolescente, se realiza de acuerdo con los criterios siguientes:

- Disponibles en el lugar donde se encuentra el niño, la niña o adolescente.
- Resguardadas para garantizar el uso restringido solo a las personas autorizadas y manejarse con criterio de confidencialidad.
- Cuenta con un sistema que permita la custodia y conservación de la información.
- Debidamente foliadas, archivadas y organizadas de acuerdo con el proceso de atención.
- Cuenta con un sistema que permite la identificación de las carpetas por beneficiario.
- Contiene todos los registros y soportes del proceso de atención.
- Los documentos del anexo de historia de atención se diligencian en forma clara y legible, sin tachones ni enmendaduras, sin dejar espacios en blanco y sin utilizar siglas.
- Cada anotación o actuación lleva la fecha en que se realiza.
- Cada anotación o actuación lleva el nombre completo, profesión y firma del autor de esta.


Notas:

Para las visitas siguientes, la selección de la muestra debe hacerse sin incluir los niños, niñas y adolescentes identificados en la visita anterior; tenga en cuenta que solo se seleccionarán los niños, niñas y adolescentes que ingresaron a partir de la última visita.

El archivo de los anexos de las historias de atención debe realizarse de acuerdo con lo establecido en el **Procedimiento para la Conformación de Historia de Atención** vigente.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 16 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS HOGAR SUSTITUTO Y HOGAR SUSTITUTO TUTOR VISITA ENTIDAD	A16.G27.P	28/04/2023
		Versión 2	Página 5 de 24

1.3 Evaluación preliminar.

Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, identifique aquellos que tengan **más de 30 días calendario en la modalidad**. Seleccione la muestra de anexos de historias de atención de acuerdo con la tabla 1 e identifique si cumplen con los criterios siguientes:

- Tiene fecha de diligenciamiento.
- Elaborado máximo a los (5) días hábiles de ubicación en la modalidad.
- Integra la información proporcionada por la autoridad administrativa (en caso de contar con ella) o soporte de las gestiones realizadas para su consecución
- Permite identificar riesgos físicos y emocionales que requieren gestión para la atención de emergencia del niño, niña o adolescente, en caso de necesitarse.

No aplica:

El criterio **d** **No aplica** cuando no se identificaron riesgos físicos y emocionales.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

1.4. Evaluación integradora.

Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, identifique aquellos que tengan **más de 30 días calendario en la modalidad**. Seleccione la muestra de anexos de historias de atención de acuerdo con la tabla 1 e identifique si cumplen con los criterios siguientes:

- Elaborado en el formato establecido por el ICBF.
- Tiene fecha de diligenciamiento.
- Integra la información proporcionada por la autoridad administrativa (en caso de contar con ella) o soporte de las gestiones realizadas.
- Incluye las evaluaciones de cada uno de los profesionales del equipo interdisciplinario del operador según lo establecido en la PIYC.
- Incluye la información de las valoraciones realizadas por el sector salud.
- Incluye la percepción de la niña, el niño, el adolescente y su familia o red vincular de apoyo, respecto de las situaciones que generaron el ingreso al PARD, cuando por las características de desarrollo sea posible.
- Incluye la percepción de la niña, el niño, el adolescente y su familia o red vincular de apoyo, respecto de la situación actual, cuando por las características de desarrollo sea posible.
- Incluye concepto integral final interdisciplinario de la evaluación integradora, enfocado en la situación que genero el ingreso al PARD y con la participación de los niños, niñas y adolescentes.
- Elaborado de manera integral, con la participación del equipo interdisciplinario
- Se enfoca en las situaciones que generaron el ingreso al PARD.
- Incluye recursos y aspectos a fortalecer para cada uno de los niveles de atención (Individual, familiar y redes).
- Describe aspectos significativos de la historia académica.
- Incluye intereses y expectativas frente a su proyecto de vida.
- Registra rol profesional, nombres, apellidos y firma de los participantes.

Notas:

En caso de no lograr recolectar la información en el periodo de tiempo establecido para su diligenciamiento, esta podrá ser incluida o ampliada durante el proceso de atención y se deben mencionar las gestiones realizadas para obtener la información en el ítem de observaciones.

Para las visitas siguientes, la selección de la muestra debe hacerse sin incluir los niños, niñas y adolescentes, identificados en la visita anterior; solo se seleccionarán los niños, niñas y adolescentes que ingresaron a partir de la última visita.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
ANEXO No. 16 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES CONTRACTUALES
MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
HOGAR SUSTITUTO Y HOGAR SUSTITUTO TUTOR
VISITA ENTIDAD

A16.G27.P

28/04/2023

Versión 2

Página 6 de 24

1.5. Plan de Caso

Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, identifique aquellos que tengan **más de 30 días calendario en la modalidad**. Seleccione la muestra de anexos de historias de atención de acuerdo con la tabla 1 e identifique si cumplen con los criterios siguientes:

- a. Diligenciado en el formato establecido por el ICBF.
- b. Tiene fecha de elaboración.
- c. Registra fecha de envío a la autoridad administrativa.
- d. Realizado máximo a los 30 días calendario a partir del ingreso del niño, niña, adolescente a la modalidad.
- e. Entregado a la autoridad administrativa cinco (5) días calendario después de la fecha de elaboración.
- f. Incluye concepto de evaluación integradora.
- g. Incluye valoración del nivel de riesgo/complejidad y necesidad de seguimiento.
- h. Establece la priorización de atenciones a realizar planteando tiempos específicos para su realización.
- i. Identifica y potencializa las capacidades de los niños, niñas, adolescentes y familias a fin de generar entornos protectores sostenibles en el tiempo.
- j. Es específico y responde a la atención con enfoque diferencial, características, recursos y curso de vida de cada niño, niña, adolescente, su familia o red vincular de apoyo en el marco de la interseccionalidad y con acciones especializadas.
- k. Elaborado con la participación del niño, niña o adolescente y su familia, autoridades tradicionales (cuando se trate de niños, niñas o adolescentes pertenecientes a grupos étnicos) o red vincular de apoyo, en los casos en que la autoridad administrativa haya logrado su articulación.
- l. Incluye los niveles individual, familiar e interinstitucional (sectores y servicios).
- m. Se enfoca en las situaciones que generaron el ingreso al PARD y proyecta acciones para promover el cuidado parental.
- n. Registra el rol en el caso, nombres y apellidos, profesión y firma de los participantes.

Notas:

En los casos en los que el niño, niña o adolescente es declarado en adoptabilidad, es reformulado con el objetivo de plantear acciones orientadas al fortalecimiento de proyecto de vida.


Para los casos de los niños, las niñas, o los adolescentes que al momento que corresponda realizar el plan de caso estén hospitalizados, se elaborará un informe de la situación en la que el niño, la niña o el adolescente se encuentre. Se contará con cinco (5) días calendario para la elaboración del Plan de caso, posterior al egreso de su hospitalización y al siguiente día hábil se hará la entrega a la autoridad administrativa competente.

Para los niños, niñas y adolescentes que presentan problemáticas que requieren una atención especializada y, para las niñas, niños y adolescentes que presentan una categoría de discapacidad y requieren de atención con enfoque diferencial, deben ser consultados los lineamientos técnicos de cada uno de los programas especializados, con el fin de complementar y fortalecer el proceso de atención.

Para las visitas siguientes, la selección de la muestra debe hacerse sin incluir los niños, niñas y adolescentes, identificados en la visita anterior.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 16 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS HOGAR SUSTITUTO Y HOGAR SUSTITUTO TUTOR VISITA ENTIDAD	A16.G27.P	28/04/2023
		Versión 2	Página 7 de 24

1.6. Seguimiento al Plan del caso

Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, identifique aquellos que lleven **más de (4) cuatro meses en la modalidad**. Seleccione la muestra de anexos de historias de atención de acuerdo con la tabla 1 e identifique si cumplen con los criterios siguientes:

- a. Diligenciado en el formato establecido por el ICBF.
- b. Tiene fecha de elaboración.
- c. Registra fecha de envío a la autoridad administrativa.
- d. Elaborado cada (3) tres meses después de la formulación individual del plan de caso y cada tres meses por el tiempo que dure el proceso de atención.
- e. Entregado a la autoridad administrativa: cinco (5) días calendario después de la fecha de elaboración.
- f. Incluye concepto de evaluación integradora.
- g. Describe avances o resultados con respecto al alcance del objetivo planteado inicialmente en el plan de caso o informe anterior.
- h. Plantea nuevas situaciones o atenciones y describe cómo se abordarán, en caso de requerirse.
- i. Contiene conclusiones y recomendaciones a partir de los resultados de la implementación de plan del caso que incluye la percepción del niño, niña o adolescente, su familia o red vincular de apoyo, respecto de su situación actual.
- j. Registra el rol en el caso, nombres y apellidos, profesión y firma de los participantes.

Notas:

Para los casos de los niños, las niñas o los adolescentes que al momento que corresponda realizar el informe de seguimiento al plan de caso estén hospitalizados, se elaborará un informe de la situación en la que el niño, la niña o el adolescente se encuentre. Se contará con cinco (5) días calendario para la elaboración del seguimiento al Plan de caso, posterior al egreso de su hospitalización y al siguiente día hábil se hará entrega a la autoridad administrativa competente.

Para las visitas siguientes, la selección de la muestra debe hacerse sin incluir los niños, niñas y adolescentes, identificados en la visita anterior.


No aplica:

Cuando **TODOS** los niños, niñas o adolescentes tienen menos de 4 meses de permanencia en la modalidad.

El criterio **i** **No aplica** cuando no es necesario plantear nuevas situaciones o atenciones.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 16 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS HOGAR SUSTITUTO Y HOGAR SUSTITUTO TUTOR VISITA ENTIDAD	A16.G27.P	28/04/2023
		Versión 2	Página 8 de 24

1.7 Criterios para la reunificación o reintegración.

Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, identifique aquellos que se **encuentran en proceso de egreso progresivo**. Seleccione al azar 3 carpetas de anexos de las historias de atención e identifique si cumplen con los criterios siguientes:

- Diligenciados en el formato establecido por el ICBF.
- Tienen fecha de elaboración.
- Registra fecha de envío a la autoridad administrativa.
- Entregado a la autoridad administrativa: cinco (5) días calendario después de la fecha de elaboración.
- Se evidencia participación de la niña, el niño o adolescente y su familia o red vincular de apoyo.
- Evalúa criterios para reunificación y reintegración del niño, niña o adolescente con su familia, que permita identificar los avances y objetivos alcanzados.
- Incluye análisis interdisciplinario de pertinencia para la reunificación/reintegración.
- Contiene conclusiones y recomendaciones a partir de los resultados de la implementación de plan del caso que incluye la percepción del niño, niñas o adolescente, su familia o red vincular de apoyo respecto de la reunificación/ reintegración.
- Registra el rol en el caso, nombres y apellidos, profesión y firma de los participantes.

Notas:

Si existen menos de 3 niños, niñas o adolescentes en proceso de egreso progresivo, revise el número de anexos de historias de atención disponibles.

Tenga en cuenta que la aplicación de la totalidad de las herramientas de monitoreo dependerá también de la proyección de los casos que estén para reunificación y reintegración familiar.

No aplica:

Cuando **NINGÚN** niño, niña o adolescente se encuentra en proceso de egreso progresivo

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada

1.8. Plan de cuidado.

Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos identifique cuáles se encuentran en proceso de egreso progresivo. Seleccione al azar 3 carpetas de anexos de las historias de atención e identifique si para la elaboración del plan de cuidado el operador tiene en cuenta los criterios siguientes:

- Diligenciado en el formato establecidos por el ICBF.
- Tiene fecha de elaboración.
- Registra fecha de envío a la autoridad administrativa.
- Entregado a la autoridad administrativa: cinco (5) días calendario después de la fecha de elaboración.
- Contiene las acciones a realizar por parte de la familia.
- Contiene las acciones a realizar por parte del operador.
- Contiene las acciones a realizar por parte de la autoridad administrativa y/o equipo de defensoría o comisaría.
- Incluye análisis interdisciplinario de pertinencia para la reunificación/reintegración.
- Contiene conclusiones y recomendaciones a partir de los resultados de la implementación de plan del caso que incluye la percepción del niño, niña o adolescente, su familia o red vincular de apoyo, respecto de la reunificación/ reintegración.
- Registra el rol en el caso, nombres y apellidos, profesión y firma de los participantes.

Notas:

Si existen menos de 3 niños, niñas o adolescentes en proceso de egreso progresivo, revise el número de anexos de historias de atención disponibles.

Tenga en cuenta que la aplicación de la totalidad de estas herramientas dependerá también de la proyección de los casos que estén

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO PROTECCIÓN
ANEXO No. 16 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES CONTRACTUALES
MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
HOGAR SUSTITUTO Y HOGAR SUSTITUTO TUTOR
VISITA ENTIDAD**

A16.G27.P

28/04/2023

Versión 2

Página 9 de 24

para reunificación y reintegración familiar.

No aplica:

Cuando **NINGÚN** niño, niña o adolescente se encuentra en proceso de egreso progresivo.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

1.9. Informe de superación de condiciones que generaron el ingreso al PARD.

Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos identifique cuáles se encuentran en el momento 5 del proceso de atención descrito en el Lineamiento Técnico Implementación del Modelo de Atención a NNA en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos, seleccione al azar 3 carpetas de anexos de las historias de atención e identifique si cuentan con los criterios siguientes:

- a. Diligenciado en el formato establecido por el ICBF.
- b. Tiene fecha de elaboración.
- c. Registra fecha de envío a la autoridad administrativa.
- d. Entregado a la autoridad administrativa: un (1) día hábil siguiente al egreso definitivo.
- e. Incluye el motivo de ingreso.
- f. Incluye el concepto de la evaluación integradora.
- g. Describe la superación de situaciones que generaron el ingreso al PARD a nivel individual, familiar/red vincular de apoyo e institucional (sectores y servicios).
- h. Contiene conclusiones y recomendaciones a partir de los resultados de la implementación de plan del caso que incluye la percepción del niño, niña o adolescente, respecto de su egreso y compromiso de la familia o red vincular de apoyo.

Nota:


Si existen menos de 3 niños, niñas o adolescentes en el momento 5 del proceso de atención, revise el número de anexos de historias de atención disponibles.

No aplica:

Cuando **NINGÚN** niño, niña o adolescente se encuentra en el momento 5 del proceso de atención.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 16 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS HOGAR SUSTITUTO Y HOGAR SUSTITUTO TUTOR VISITA ENTIDAD	A16.G27.P	28/04/2023
		Versión 2	Página 10 de 24

1.10 Atención en salud

Seleccione la muestra de niños, niñas y adolescentes a entrevistar, de acuerdo con la tabla 1 verifique en los anexos de las historias de atención e identifique si se realizó la atención en salud en los casos en que se requería, a partir de la evaluación preliminar de los niños, las niñas o adolescentes y de acuerdo con los siguientes criterios.

En los casos en que no se evidencie soporte de la atención, solicite el soporte de la gestión que realiza la entidad para el trámite respectivo.

- Registro de acompañamiento al representante del hogar sustituto para que esta pueda asegurarse de que las niñas, los niños y los adolescentes tengan los seguimientos en: salud, crecimiento y desarrollo, nutrición, odontología, psicología, trabajo social y todos aquellos que requieran.
- Soporte de gestión con el Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS y la Autoridad Administrativa para la atención inmediata y oportuna de las niñas, los niños y los adolescentes cuando éstos lo requieran.
- Soporte de gestiones que se requieran para la atención especializada en salud de las niñas, los niños y los adolescentes, ubicados en los Hogares Sustitutos.
- Registro de informe del operador si tras el proceso de toma de talla y peso, se identifica algún signo o síntoma, dirigido a la autoridad administrativa para que de manera conjunta se realice la gestión y garantizar la atención por salud.

Notas:

Durante el desarrollo del proceso de atención la autoridad administrativa debe realizar las gestiones requeridas para contar con las consultas, tratamientos, medicamentos y atenciones especializadas en salud, de acuerdo con lo establecido en la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la salud, el plan de beneficios y el estado de salud de cada niño, niña o adolescente.

Las citas médicas y terapéuticas ordenadas por los profesionales de la Entidad Administradora de Planes de Beneficios de Salud EAPB no podrán ser sustituidas por los profesionales del operador.

Cuando los operadores incluyan personal de la salud dentro de su talento humano sus atenciones se desarrollan en el marco de la Rehabilitación Integral.


No aplica:

Criterio **c** **No aplica** cuando no se requiere atención especializada

Criterio **d** **No aplica** Cuando no se identifican signos o síntomas que ameriten ser reportados a la autoridad administrativa.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 16 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS HOGAR SUSTITUTO Y HOGAR SUSTITUTO TUTOR VISITA ENTIDAD	A16.G27.P	28/04/2023
		Versión 2	Página 11 de 24

2 Componente de alimentación y nutrición.

2.1 Educación Alimentaria y Nutricional y fortalecimiento del componente de alimentación y nutrición.

Solicite al coordinador de la modalidad o profesional responsable, los soportes que den cuenta del cumplimiento de las actividades de Educación Alimentaria y Nutricional e implementación de estrategias de Información, Educación y Comunicación para la promoción de hábitos de vida saludable y las dirigidas al fortalecimiento de las familias sustitutas de acuerdo con lo establecido en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Proyectos y Programas Misionales del ICBF y al Manual Operativo de la modalidad. Identifique si el operador cumple con los criterios siguientes:

- a. Existe una planeación de actividades de acuerdo con lo establecido en la cartilla Estrategia de Información, Educación y Comunicación IEC en seguridad Alimentaria y Nutricional SAN del ICBF, para la implementación de la estrategia.
- b. Se definen las temáticas a partir de las necesidades de la población atendida.
- c. Se evidencia cronograma de actividades con temáticas a tratar.
- d. Se identifican registros de asistencia de niños, niñas, adolescentes a talleres, sesiones educativas, entre otros, sobre educación alimentaria.
- e. Se evidencia uso de diferentes estrategias (físico o magnético) para el desarrollo de las actividades de educación alimentaria y nutricional.
- f. Cuenta con soportes de fortalecimiento permanente de la modalidad para la implementación del componente de alimentación y nutrición en los cuatro momentos en los cuales se lleva a cabo el contacto con la familia sustituta: fortalecimiento esencial, fortalecimiento básico, fortalecimiento específico y profundización.
- g. Se evidencian soporte del desarrollo de espacios de fortalecimiento al representante del hogar sustituto en la aplicación de la minuta patrón para la alimentación, a fin de cumplir con criterios de variabilidad en la oferta, suministro de alimentos de todos los grupos, tiempos de comida, tamaño de porciones según la edad, entre otros.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

3 Vinculación de los usuarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal.

3.1 Vinculación al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS


Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos que lleven más de 30 días calendario en la modalidad, seleccione la muestra de anexos de historias de atención de acuerdo con la tabla 1 y verifique si cuentan con los soportes de la afiliación al SGSSS o soportes de la evidencia de la articulación realizada con la autoridad administrativa para la consecución de la afiliación al SGSSS.

Nota:

En el caso de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos se debe tener presente la atención brindada por los médicos tradicionales, cuando la autoridad administrativa haya logrado la articulación. Solicite las evidencias de la gestión realizada.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 16 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS HOGAR SUSTITUTO Y HOGAR SUSTITUTO TUTOR VISITA ENTIDAD	A16.G27.P	28/04/2023
		Versión 2	Página 12 de 24

3.2 Vinculación al Sistema de Educación Formal

Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, identifique los que llevan más de 30 días calendario en la modalidad y que de acuerdo con la evaluación integradora tienen la posibilidad de vincularse al sistema educativo. Seleccione la muestra de anexos de historias de atención de acuerdo con la tabla 1 e identifique si existen evidencias de la vinculación al sistema educativo. En caso de no encontrar evidencias de vinculación, solicite los soportes de las gestiones adelantadas por el operador para el trámite correspondiente. Verifique si el operador:

- Presenta soportes de gestión interinstitucional para la vinculación de los adolescentes en programas del área técnica, tecnológica y superior, de acuerdo con el perfil ocupacional y el grado de escolaridad.
- Constancias de vinculación al sistema educativo, boletines y certificaciones entre otros.
- Soporte de visitas a la institución educativa de las niñas, los niños y los adolescentes para realizar seguimiento a su proceso académico.

Notas:

La entidad debe gestionar el ingreso y/o permanencia de los niños, niñas o adolescentes con discapacidad a la educación inclusiva, de acuerdo con la modalidad de educación que responda a sus características y necesidades, apoyándose en la Defensoría de Familia para hacer efectivo este derecho, en los casos que este factor contextual negativo este impidiendo su acceso e inclusión.

En los casos en que se evalúe que el niño, niña o adolescente no cuenta aún con las herramientas suficientes para encontrarse en un ambiente escolar, el operador debe garantizar el fortalecimiento de las competencias escolares y académicas que se requieran, según el caso.

Cuando se atiendan adolescentes o mayores de edad, gestantes o en periodo de lactancia, la vinculación al sistema educativo formal se debe realizar teniendo en cuenta: si el embarazo es de alto riesgo, la incapacidad postparto, las condiciones de salud física y mental, el nivel educativo, entre otros aspectos, para determinar la necesidad de sustituir esta educación formal por la vinculación a otros programas como: alfabetización, nivelación, validación escolar u otros de educación no formal. La entidad debe vincular a los niños o niñas que ingresan con la madre al programa, al sistema educativo formal o a programas ofrecidos por el ICBF para primera infancia (Hogares comunitarios de bienestar, Centros de Desarrollo Infantil, entre otros).

El operador deberá apoyar el proceso de vinculación a programas de atención integral a la primera infancia de la oferta del ICBF o el sistema educativo formal y no formal en la oferta pública o privada del entorno, de acuerdo con la edad y escolaridad de las niñas y los niños.


El operador apoya la gestión con las Secretarías de Educación para la realización de la evaluación pedagógica en aras de establecer el grado de escolaridad de las niñas, los niños y los adolescentes, en aquellos casos en los que se desconoce su nivel educativo.

No aplica:

Cuando por la condición particular o nivel de desarrollo de **TODOS** los niños, niñas y adolescentes ubicado en la modalidad, no se tenga la posibilidad de vinculación al sistema educativo formal o a programas ofrecidos por el ICBF para primera infancia.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 16 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS HOGAR SUSTITUTO Y HOGAR SUSTITUTO TUTOR VISITA ENTIDAD	A16.G27.P	28/04/2023
		Versión 2	Página 13 de 24

3.3 Vinculación a procesos de formación vocacional, pre laboral y laboral.

Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, identifique los que tienen 14 años o más, que lleven más de 30 días calendario en la modalidad, y que cuenten mínimo con 9° aprobado de escolaridad. Seleccione la muestra de anexos de historias de atención de acuerdo con la tabla 1 e identifique los soportes que den cuenta de la vinculación o de la gestión que realiza la entidad contratista para el acceso de los usuarios (as) a programas de formación laboral (certificaciones, constancias de matrícula, diplomas, solicitudes de permisos ante las autoridades administrativas, entre otros).

Notas:

El programa de formación debe tener una duración mínima de seiscientas (600) horas. Al menos el cincuenta por ciento (50%) de la duración del programa debe corresponder a formación práctica tanto para programas en la metodología presencial como a distancia.

Para los adolescentes y jóvenes con discapacidad que vean restringida su participación en espacios laborales formales, las instituciones a través de sus equipos interdisciplinarios deberán promover su vinculación de unidades productivas auto sostenibles, como espacios productivos y de formación para la vida laboral y productiva de sus beneficiarios.

El operador apoya el acompañamiento a los adolescentes mayores de (14) años en la vinculación y acceso a programas de formación básica, media vocacional, técnica, tecnológica, superior o pre laboral, de acuerdo con los intereses de cada adolescente.

No aplica:

Si en la modalidad no se encuentran ubicados adolescentes mayores de 14 años que cuenten mínimo con 9° aprobado de escolaridad o cuando por su condición particular o nivel de desarrollo, ningún adolescente puede acceder a esta formación o a la construcción de unidades productivas auto sostenibles.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

4 Actividades culturales, recreativas y deportivas.

Solicite al coordinador de la modalidad o profesional responsable, el cronograma de actividades culturales, recreativas y deportivas. Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, seleccione la muestra de anexos de historias de atención de acuerdo con la tabla 1 e identifique si la entidad cumple con los criterios siguientes:

- Se planean y desarrollan actividades artísticas, culturales, deportivas, recreativas o de estimulación y desarrollo funcional, de acuerdo con las etapas de curso de vida, intereses, condición particular o nivel de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad.
- Se realiza una (1) actividad mensual de ocio, la cual pueda incluir celebración de cumpleaños de cada niño, niña y adolescente.
- Se realiza una (1) salida cada tres (3) meses.
- Hay evidencias de las actividades realizadas (actas, informes de grupo, registros fotográficos, videos, listados de asistencia, entre otros).
- Soporte de la gestión con el SNBF o articulación con la Defensoría de Familia para que la población ubicada en Hogar Sustituto tenga acceso gratuito a actividades de arte, cultura, recreación y deporte.

Notas:


El operador debe asegurar la realización de las actividades de recreación y actividad física

Es importante que se contemplen actividades de arte, recreación y deporte dentro del proceso de atención de forma diaria y tener en cuenta actividades sobre apropiación del espacio que permitan fortalecer la identidad de la niña, el niño o el adolescente.

En los casos de los niños, niñas, adolescentes o mayores de 18 años con discapacidad, con mayor dependencia funcional y restricción en la participación, se deben planear y desarrollar actividades de estimulación, desarrollo funcional y recreativas, acordes con sus capacidades, necesidades e intereses. En ningún caso el niño, la niña, adolescente o mayor de 18 años, podrá ser ubicado en un espacio de la entidad o en el hogar sustituto por tiempos prolongados sin una actividad que promueva su desarrollo funcional, proporcione bienestar personal y aporte en su calidad de vida.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 16 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS HOGAR SUSTITUTO Y HOGAR SUSTITUTO TUTOR VISITA ENTIDAD	A16.G27.P	28/04/2023
		Versión 2	Página 14 de 24

5 Vinculación de la familia y/o red vincular de apoyo en el proceso de atención.

Solicite al coordinador de la modalidad o profesional responsable la Propuesta de implementación y Cualificación PIYC e identifique si se planean acciones orientadas a identificar y fortalecer a la familia o red vincular de apoyo para superar las situaciones que generaron el ingreso del niño, la niña o el adolescente al proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Determine si en su implementación el operador tiene en cuenta los criterios siguientes:

- a. Se definen objetivos, metas y tiempos de realización.
- b. Se desarrollan temas como parentalidad positiva, competencias parentales, vinculares, formativas, protectoras, reflexivas o aquellos que el operador identifique según la contextualización familiar que haya establecido en su propuesta.
- c. Cuenta con una planeación de actividades mínimo por tres (3) meses, en donde se incluyan todas las acciones a desarrollar con las familias o redes vinculares de apoyo, tanto grupales como individuales.
- d. Aborda a las familias o red vincular partiendo de las necesidades propias de cada una de ellas.
- e. Generar planes de trabajo o acciones enmarcadas en la superaciones o mitigación de riesgos que se puedan volver a presentar en las familias o redes vinculares de apoyo.
- f. Genera estrategias de vinculación y adherencia al proceso por parte de la familia o red vincular de apoyo de los niños, niñas o adolescentes.
- g. Evalúa el cumplimiento de objetivos y se establecen los ajustes que sean necesarios, con base en las observaciones y sugerencias planteadas por los niños, niñas y adolescentes y su familia o red vincular de apoyo. En el caso de grupos étnicos dicha evaluación se realizará de manera coordinada con la autoridad tradicional correspondiente.
- h. Cuenta con soporte de que las visitas o contacto virtual con familia biológica o redes vinculares de las niñas, de los niños y de los adolescentes ubicados en los Hogares Sustitutos, se realiza previa autorización de la Autoridad Administrativa
- i. Cuenta con soporte de contacto telefónico con el representante del hogar sustituto al día siguiente la realización de las visitas o contacto con familia biológica y redes vinculares, que incorpora la indagación sobre posibles cambios emocionales o comportamentales de las niñas, los niños y los adolescentes.
- j. Cuenta con soporte de entrega informe de la observación realizada en cada uno de los encuentros de las niñas, los niños y los adolescentes con su familia de origen o red vincular, cuando lo solicite la Autoridad Administrativa.

Notas:

Para el caso de población gestantes y/o en periodo de lactancia se debe vincular a las personas significativas tales como el esposo o compañero, referentes afectivos de la familia, u otros, como apoyo de la adolescente o mayor de edad, en su cuidado físico y emocional, previo consentimiento por parte de ella.

Por ningún motivo la entidad podrá negar el derecho a las visitas o a la comunicación de los niños, las niñas y los adolescentes, con la familia, red vincular de apoyo o autoridades tradicionales, excepto en los casos establecidos por la autoridad administrativa.

Cuando se atienda población con discapacidad, la entidad debe implementar con la familia o red vincular de apoyo, las acciones de intervención descritas en el lineamiento técnico para la atención de niños, niñas o adolescentes con discapacidad que se encuentre vigente

No aplica:


Cuando **NINGÚN** niño, niña o adolescente, cuenta con familia o red vincular.

Los criterios **h** e **i** **No aplican** cuando no existe contacto con familia biológica autorizado por Autoridad Administrativa.

El criterio **j** **No aplica** cuando la autoridad administrativa no ha solicitado informe.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 16 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS HOGAR SUSTITUTO Y HOGAR SUSTITUTO TUTOR VISITA ENTIDAD	A16.G27.P	28/04/2023
		Versión 2	Página 15 de 24

6 Control de riesgos relacionados con objetos cortopunzantes, armas de fuego y demás materiales con lo que se pueda atentar con la integridad personal.

6.1. Prevención de accidentes

Observe e indague con el coordinador de la modalidad o profesional responsable, qué controles se establecen para evitar que los niños, niñas y adolescentes, tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego y demás materiales con lo que se pueda atentar contra la integridad personal. Establezca si el operador tiene en cuenta los criterios siguientes:

- a. Los objetos cortopunzantes están debidamente asegurados y fuera del alcance de los niños, niñas y adolescentes
- b. No existen armas de fuego y si existen, el operador cuenta con los permisos para tenerlas y están en sitios seguros a los cuales solo tienen acceso las personas autorizadas.
- c. Todos los materiales que puedan ocasionar daños a los niños, niñas y adolescentes o con los cuales se pueda atentar en contra de su integridad, están debidamente asegurados y fuera de su alcance.
- d. Se tienen identificados los materiales que pueden llegar a ocasionar daños a los niños, niñas y adolescentes o que puedan ser utilizados por estos para atentar contra su propia integridad o la de otros y se encuentran debidamente asegurados y fuera de su alcance.
- e. Soporta actividades para fortalecer al responsable del Hogar Sustituto en la implementación de estrategias para la construcción de espacios seguros y saludables, que favorezcan la prevención de accidentes en el hogar.

No aplica:

Cuando la observación permite establecer que no existen objetos cortopunzantes, armas de fuego y demás materiales con lo que se pueda atentar contra la integridad personal.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

7 Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.

Indague con el coordinador o profesional responsable sobre la socialización de la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes y solicite los soportes correspondientes. Con el talento humano vinculado a la modalidad indague individual o grupalmente sobre el conocimiento y cumplimiento de la Guía. Identifique si la entidad considera los criterios siguientes:


- a. Socializa e implementa efectivamente, los puntos relacionados en cada tema de la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes. (Verifique que cuente con soportes e informes relacionados con la implementación de las actividades correspondientes a las situaciones o eventos presentados).
- b. Cuenta con soportes de inducción o reinducción al talento humano con atención directa a los niños, niñas y adolescentes, sobre la implementación de la Guía (planillas o registros de asistencia).
- c. Cuando se han presentado eventos, cuenta con soportes e informes relacionados con la implementación de las actividades correspondientes a las situaciones de riesgo y con los tiempos establecidos en el formato para el reporte de casos de niños, niñas y adolescentes lesionados, violencia sexual, conducta suicida, fallecidos y niñas.
- d. Cuenta con un Plan de Acción que reduzca la probabilidad de ocurrencia de situaciones de riesgos.
- e. Cuenta con un Plan de Acción para los eventos que se han presentado.
- f. Existe evidencia de la remisión del plan de acción al supervisor del contrato, máximo a los cinco (5) días calendario posteriores al evento.
- g. Cuenta con soportes de socialización, a las madres y padres sustitutos de la guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones riesgo de los niños, niñas y adolescentes.

No aplica:

Los literales **c, e y f No aplican** cuando no se ha presentado ningún incidente en la modalidad.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 16 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS HOGAR SUSTITUTO Y HOGAR SUSTITUTO TUTOR VISITA ENTIDAD	A16.G27.P	28/04/2023
		Versión 2	Página 16 de 24

8 Elaborar e implementar un cronograma mensual de actividades

Solicite al coordinador de la modalidad sustitutos el cronograma general de actividades y verifique incluye los aspectos siguientes:

Seguimiento a las unidades de servicio:

- a. Soporte del control de los cronogramas mensuales de visitas a unidades de servicio por parte de los profesionales de la Entidad.
- b. Se realiza seguimiento al 100% de las unidades de servicio de manera mensual.
- c. Se registra seguimiento en el formato establecido por el ICBF.
- d. Registra fecha de seguimiento, aspectos encontrados y compromisos establecidos en relación con el proceso de atención.
- e. Se consolida la información de cada una de las visitas con las situaciones encontradas en un documento magnético mensual.

Fortalecimiento técnico a hogares sustitutos.

- f. Incorpora el cronograma de salidas pedagógicas y espacios de ocio de cada una de las niñas, los niños y los adolescentes ubicados en la modalidad, en los tiempos establecidos en el manual operativo.
- g. Cuenta con un cronograma de reuniones con madres y padres sustitutos a fin de llevar a cabo diversas actividades de índole técnica, informativa, de reconocimiento, de participación, etc., con el fin de fortalecer las familias sustitutas

Atención y seguimiento a procesos de atención


- h. Registra fecha y responsable de las actividades programadas con los niños, niñas y adolescentes.
- i. Cuenta con soporte de realización de actividades realizadas con los niños, niñas y adolescentes en el marco del proceso de atención.
- j. Elaborado teniendo en cuenta el enfoque diferencial y particularidades de los beneficiarios ubicados, acorde con el proceso de atención establecido en el lineamiento técnico del modelo, lineamiento de discapacidad y Manual Operativo de la modalidad Hogar sustituto

Nota:

El plan de fortalecimiento puede incluir, además, procesos de educación formal como diplomados, cursos o seminarios que puedan ser certificados por instituciones educativas competentes, para lo cual el ICBF, la Entidad Territorial o el operador deben gestionar convenios con distintas entidades.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 16 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS HOGAR SUSTITUTO Y HOGAR SUSTITUTO TUTOR VISITA ENTIDAD	A16.G27.P	28/04/2023
		Versión 2	Página 17 de 24

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Obligación

9 Condiciones locativas y de infraestructura.

Realice un recorrido por las instalaciones donde funciona el servicio de atención y verifique si el inmueble cumple con los criterios siguientes:

1. Todos los espacios en óptimo estado de aseo.	18. Debe haber señalización de emergencia y evacuación y punto de encuentro.
2. Sin goteras.	19. Las escaleras no deben tener grietas.
3. Sin grietas.	20. Las escaleras deben tener pasamanos.
4. Ventanas limpias, seguras y sin vidrios rotos.	21. Deben existir rampas de acceso.
5. Puertas seguras y con buen mantenimiento.	22. Los balcones deben tener protección.
6. Sin humedad.	23. Los aljibes, albercas y depósitos de agua o piscina deben tener protección. Para las piscinas debe estar acorde con la normatividad vigente. niños o los adolescentes y sus familias.
7. Pisos seguros, no resbalosos, sin grietas.	24. Los cables deben estar cubiertos.
8. Ventilación e iluminación natural.	25. Los ventiladores deben estar en buen estado y fuera del alcance de las niñas, los niños y los adolescentes.
9. No debe haber olores fuertes o desagradables.	26. El techo debe ser seguro, sin riesgos.
10. Baños con adecuado sistema de agua y ventilación.	27. Las sustancias tóxicas deben estar fuera del alcance de las niñas, los niños o los adolescentes.
11. Baños con puertas seguras.	28. Los extintores deben tener carga vigente y estar ubicados de acuerdo con la normatividad vigente.
12. Sanitarios en perfecto estado.	29. Tomas eléctricas con tapas protectoras, cableado fijado adecuadamente, sin enchufes o tornillos sueltos, sin cables pelados o expuestos al calor o la humedad.
13. Espejos en perfecto estado.	30. Con una ambientación o decoración agradable y cálida para la atención de las niñas, los niños y adolescentes.
14. Todos los bombillos deben ser ahorradores de energía.	31. Paredes limpias.
15. Las áreas deben estar en perfecto orden.	32. Debe contar con aviso de atención que indique la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.
16. No debe haber roedores, moscas ni cucarachas, ni otro tipo de plagas.	33. Contar con un espacio debidamente adecuado y dotado para el almacenamiento temporal de residuos sólidos ordinarios y aprovechables.
17. Se debe contar con señalización de acuerdo con normatividad vigente.	34. Garantizar un espacio para el almacenamiento de sustancias químicas usadas durante las actividades de mantenimiento, limpieza y desinfección.
35. Si atiende población con discapacidad, debe contar con espacios accesibles y señalización, de acuerdo con la categoría de la discapacidad. Cuando sea necesario se deberá realizar los ajustes razonables y proporcionar los apoyos que sean requeridos por los niños, niñas y adolescentes, sus familias o redes de apoyo.	

Nota:

No está permitido la instalación de cámaras de vigilancia en baños, en caso de encontrarlas, se debe informar inmediatamente al supervisor de contratos.

No aplica:

El numeral **25 No aplica** en caso de no requerir ventiladores.

El numeral **35 No aplica** cuando no se atiende población con discapacidad.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
ANEXO No. 16 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES CONTRACTUALES
MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
HOGAR SUSTITUTO Y HOGAR SUSTITUTO TUTOR
VISITA ENTIDAD

A16.G27.P

28/04/2023

Versión 2

Página 18 de 24

10 Talento humano.

Solicite al coordinador o profesional responsable, el listado de talento humano e identifique si la entidad cuenta con el talento humano requerido para el desarrollo de la modalidad, de acuerdo con el número y perfil indicados en el manual operativo modalidad de acogimiento familiar- hogar sustituto.

Revise si tienen en cuenta los criterios siguientes:

- a. El talento humano contratado corresponde a lo establecido en el manual operativo modalidad de acogimiento familiar- hogar sustituto, de acuerdo con la modalidad y cupos contratados.
- b. El número de profesionales contratado por niño, niña o adolescente corresponde a la proporción establecida en el manual operativo modalidad de acogimiento familiar- hogar sustituto.
- c. El tiempo de dedicación a la atención de los niños, niñas y adolescentes corresponde con lo establecido en el manual operativo, para el talento humano con contrato laboral.
- d. El talento humano cuenta con la experiencia y formación requeridas, soportadas en sus hojas de vida.
- e. Los profesionales cuentan con tarjeta profesional (para las profesiones reglamentadas por ley)
- f. Certificados de antecedentes (contraloría, procuraduría, policía), registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral) y consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (inicial y con actualización cada 4 meses).
- g. Código ético firmado.
- h. Soportes de pago de seguridad social.
- i. El talento humano contratado participa en el Plan de inducción y capacitación en materia de lineamientos técnicos, manual operativo, la minuta contractual y la Propuesta de Implementación y Cualificación.
- j. Cuenta con manual de funciones que permita identificar las funciones u obligaciones de cada uno de los perfiles establecidos para la modalidad

Notas:

El talento humano no podrá prestar sus servicios en 2 o más modalidades, si la suma de los tiempos de las modalidades a las cuales está vinculado supera un tiempo completo. Igualmente, no podrá desempeñar funciones de un perfil diferente al establecido en el manual operativo y para el cual fue contratado.

Cuando se contrate talento humano por prestación de servicios, el operador debe asegurarse de que se incluyan en las obligaciones, las actividades que debe realizar durante el proceso de atención, de acuerdo con el número y/o proporción de usuarios atendidos y lo establecido en el numeral de talento humano.

Para el desarrollo del servicio el operador deberá realizar la contratación del talento humano profesional, administrativo y de servicios generales, que sea idóneo para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad.


Cuando el número de cupos sea diferente al establecido, se debe aplicar regla de 3. Esto no aplica para el coordinador.

No se podrá vincular talento humano que tenga antecedentes fiscales, disciplinarios ni judiciales ni quienes se encuentren inhabilitados por delitos contra la libertad, la integridad y formación sexuales contra niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 753 del 30 de abril de 2019.

Durante la revisión, apóyese en el **Registro de talento humano y consulte las figuras 13 y 14 de talento en el Manual operativo de la modalidad.**

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 16 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS HOGAR SUSTITUTO Y HOGAR SUSTITUTO TUTOR VISITA ENTIDAD	A16.G27.P	28/04/2023
		Versión 2	Página 19 de 24

11 Guía técnica para la metrología.

Solicite al encargado de la entidad los soportes que den cuenta de la implementación del programa de verificación y calibración de instrumentos y equipos, establecido en la Guía Técnica para la Metrología aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF, la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para las modalidades del ICBF y documentos vigentes relacionados e identifique si la entidad tiene en cuenta los siguientes criterios:

- Los instrumentos de medición utilizados para la toma de peso y talla cuentan con codificación para su identificación, inventario, calibración y control.
- Existe una carpeta de los equipos de medición la cual se encuentra archivada y está disponible en la unidad de atención para consulta de la supervisión ICBF.
- Cada equipo o instrumento cuenta con los documentos físicos que permiten evidenciar la trazabilidad de las verificaciones siguientes: Hoja de vida, catálogos, instrucciones de uso y almacenamiento del fabricante y certificación de calibración.
- Existe registro bimestral de la inspección de las condiciones físicas y/o de funcionamiento de los instrumentos de medición (balanzas, tallímetros e infantómetros).
- Los equipos e instrumentos se encuentran en óptimas condiciones físicas y de funcionamiento.
- Se realizan verificaciones intermedias a los equipos.

Notas:


Los equipos e instrumentos para toma de peso y talla son: pesa bebés, balanza para personas, tallímetros e infantómetros.

Las verificaciones intermedias se realizan a la balanza pesa bebe y balanza de pie.

Se deben iniciar las verificaciones intermedias a partir de los seis meses de uso cuando el instrumento de medición es nuevo y con una periodicidad de **tres meses**; sin embargo, esto no exime que se puedan realizar verificaciones antes de este periodo de conformidad con los resultados obtenidos.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.


¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 16 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS HOGAR SUSTITUTO Y HOGAR SUSTITUTO TUTOR VISITA ENTIDAD	A16.G27.P	28/04/2023
		Versión 2	Página 20 de 24

III. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: COMPONENTE FINANCIERO.

Obligaciones
12 Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas.
<p>Solicite al Contador o persona responsable, los documentos contables que permitan establecer si el operador cumple con los requisitos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> La contabilidad está registrada de acuerdo con las normas contables vigentes y las políticas NIIF. Cuenta con el software contable (licencia) vigente. Estructura la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas PUC y esta se lleva por centro de costos por contrato. Cuenta con los soportes contables debidamente organizados. Cuenta con los balances, comprobantes, libros de contabilidad (mayor, diario, auxiliar entre otros) y su registro según las normas contables vigentes. <p>En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.</p>
13 Verificar la ejecución del recurso de forma mensual acorde con lo establecido en el manual operativo y sus respectivos clasificadores de costo.
<p>Solicite al Contador o persona responsable, los documentos contables (recibos de caja, comprobantes de egreso, entre otros), del último trimestre y verifique:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que se cuente con los soportes, registro en los libros auxiliares y extractos de la cuenta de ahorros para el manejo de los recursos del contrato de aporte. Que la información sea consistente entre los libros, soportes contables, soportes de pago y la información suministrada en el informe mensual de seguimiento financiero y validar que estos coincidan contra el valor pagado de acuerdo con la conciliación y/o extracto bancario. La información contable y el informe de seguimiento financiero cuentan con la firma del contador y/o revisor fiscal según sea el caso. El informe de seguimiento financiero se registra en la versión vigente establecida por el ICBF. Que el porcentaje de ejecución por rubro y los saldos totales no se encuentran en negativo. Que el talento humano presentado en el presupuesto inicial coincida con el contratado y la tabla de talento humano requerido para la modalidad. Que la información contenida en las facturas o documentos equivalentes cumpla con los requisitos de ley, verificando el detalle, producto, cantidad, precios (según región, acordes al mercado), y que correspondan a bienes y servicios contratados o utilizados para la atención de los niños, niñas y adolescentes. La información se encuentra completa, en el lugar de ejecución del contrato y está actualizada. En caso de estar obligado a llevar cuenta maestra, valide la información suministrada por el operador con el reporte de información (movimientos y transacciones) generado desde el banco al ICBF, así como el extracto y/o conciliación de la cuenta de ahorros auxiliar para el manejo de los gastos asociados al contrato y/o convenio en relación con la Resolución 1400 de 2020 y modificatoria 8300 del 2021. <p>En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 16 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS HOGAR SUSTITUTO Y HOGAR SUSTITUTO TUTOR VISITA ENTIDAD	A16.G27.P	28/04/2023
		Versión 2	Página 21 de 24

14 Llevar la contabilidad por centro de costos.

Solicite al Contador o persona responsable, los documentos contables que permitan establecer el cumplimiento de la obligación contractual y verifique la información siguiente:

- a. La distribución y ejecución del recurso se realiza de acuerdo con lo establecido por el ICBF, evidenciando que los recursos del contrato de aporte sean utilizados únicamente en los gastos establecidos en el Manual operativo de para la modalidad o servicio, contratado.
- b. Si se recibieron recursos adicionales dirigidos a la modalidad, revise que estos cuenten con el registro correspondiente en el informe de seguimiento financiero y en los libros de contabilidad.
- c. El pago al talento humano por transacción bancaria y que este corresponda por nombre o cédula y monto, al que registra en el contrato. Valide si la persona cumple con el tiempo de dedicación establecido por Manual operativo de la modalidad acorde al número de cupos contratados y que se encuentre en la modalidad visitada.
- d. Que el talento humano cuente con el pago de Seguridad Social al día, acorde los tiempos establecidos por ley.
- e. Que los gastos de los niños, niñas y adolescentes correspondan a los autorizados en Manual operativo de la modalidad. Para ello, verifique en cada uno de los rubros, los valores registrados en los libros contables y que sus soportes coincidan y correspondan al servicio contratado.
- f. Que los gastos administrativos correspondan con lo estipulado en Manual operativo de la modalidad los. Para ello, verifique en cada uno de los rubros, los valores registrados en los libros contables y sus soportes coincidan y correspondan al servicio contratado.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

IV. OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (EJE DE CALIDAD, EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN)

Las obligaciones del SIGE se realizarán mediante revisión documental; no obstante, si en las visitas de supervisión a la sede o sedes de la entidad contratista, se observa o identifica alguna situación que pueda afectar el cumplimiento de alguna de las obligaciones SIGE, realice una breve descripción de la situación en el Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones y comuníquela de inmediato al supervisor o supervisora del contrato, adjuntando copia del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones.

Registros:

Los registros: Anexo de historia de atención, Dotación personal, Dotación de aseo e higiene personal, Talento humano, se encuentran en los formatos de registro de la modalidad.

FORMATOS RELACIONADOS:

Código	Nombre del formato
F1.A16.G27.P	Formato registro de observaciones, modalidad Hogar sustituto – Hogar sustituto tutor

TABLA:

Tabla esquema nacional de vacunación.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO PROTECCIÓN
ANEXO No. 16 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES CONTRACTUALES
MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
HOGAR SUSTITUTO Y HOGAR SUSTITUTO TUTOR
VISITA ENTIDAD**



A16.G27.P

28/04/2023

Versión 2

Página 22 de 24

TABLA ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN¹

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN 				
EDAD	VACUNA		DOSIS	ENFERMEDAD QUE PREVIENE
Recién nacido	Tuberculosis (BCG)		Única	Meningitis tuberculosa
	Hepatitis B		De recién nacido	Hepatitis B
A los 2 meses	PENTAVA-LENTE	Difteria - Tos ferina - Tétanos (DPT)	Primera	Difteria - Tos ferina - Tétanos
		<i>Haemophilus influenzae</i> tipo b (Hib)		Meningitis y otras enfermedades causadas por <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b
		Hepatitis B		Hepatitis B
	Polio		Primera	Poliomielitis
	Rotavirus		Primera	Diarrea por Rotavirus
	Neumococo		Primera	Neumonía, otitis, meningitis y bacteremia
A los 4 meses	PENTAVA-LENTE	Difteria - Tos ferina - Tétanos (DPT)	Segunda	Difteria - Tos ferina - Tétanos
		<i>Haemophilus influenzae</i> tipo b (Hib)		Meningitis y otras enfermedades causadas por <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b
		Hepatitis B		Hepatitis B
	Polio		Segunda	Poliomielitis
	Rotavirus		Segunda	Diarrea por Rotavirus
	Neumococo		Segunda	Neumonía, otitis, meningitis y bacteremia
A los 6 meses	PENTAVA-LENTE	Difteria - Tos ferina - Tétanos (DPT)	Tercera	Difteria - Tos ferina - Tétanos
		<i>Haemophilus influenzae</i> tipo b (Hib)		Meningitis y otras enfermedades causadas por <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b
		Hepatitis B		Hepatitis B
	Polio		Tercera	Poliomielitis
	Influenza estacional		Primera	Enfermedad respiratoria causada por el virus de la influenza
A los 7 meses	Influenza estacional*		Segunda	Enfermedad respiratoria causada por el virus de la influenza
A los 12 meses	Sarampión - Rubeola - Paperas (SRP)		Única	Sarampión - Rubeola - Paperas
	Varicela		Única	Varicela
	Neumococo		Refuerzo	Neumonía, otitis, meningitis y bacteremia
	Hepatitis A		Única	Hepatitis A
A los 18 meses	Difteria - Tos ferina - Tétanos (DPT)		Primer refuerzo	Difteria - Tos ferina - Tétanos
	Polio		Primer refuerzo	Poliomielitis
	Fiebre amarilla (FA)		Única	Fiebre amarilla

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
ANEXO No. 16 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES CONTRACTUALES
MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
HOGAR SUSTITUTO Y HOGAR SUSTITUTO TUTOR
VISITA ENTIDAD

A16.G27.P

28/04/2023

Versión 2

Página 23 de 24

EDAD	VACUNA	DOSIS	ENFERMEDAD QUE PREVIENE
A los 5 años	Difteria - Tos ferina - Tétanos (DPT)	Segundo refuerzo	Difteria - Tos ferina - Tétanos
	Polio	Segundo refuerzo	Poliomielitis
	Sarampión - Rubeola - Paperas (SRP)	Refuerzo	Sarampión - Rubeola - Paperas
Niñas escolarizadas de cuarto grado de básica primaria y no escolarizadas que hayan cumplido 9 años	Virus del Papiloma Humano (VPH)	Primera: Fecha elegida	Cáncer de cuello uterino
		Segunda: 6 meses después de la primera dosis	
		Tercera: 60 meses después de la primera dosis	
Mujeres en edad fértil (MEF) entre los 10 y 49 años	Toxoide tetánico y diftérico del adulto (Td)**	5 dosis: Td1: dosis inicial Td2: al mes de Td1 Td3: a los 6 meses de Td2 Td4: al año de la Td3 Td5: al año de la Td4 Refuerzo: cada diez años	Difteria - Tétanos - Tétanos neonatal
Gestantes	Influenza estacional	Una dosis a partir de la semana 14 de gestación	Enfermedad respiratoria causada por el virus de la influenza
	Tdap (Tétanos - Difteria - Tos ferina Acelular)	Dosis única a partir de la semana 26 de gestación en cada embarazo	Tétanos neonatal - Difteria - Tos ferina al recién nacido

* Aplicar una dosis de refuerzo de influenza estacional entre los 12 y 23 meses de edad.

** De acuerdo al antecedente vacunal

NIÑOS Y NIÑAS CON ESQUEMA TARDÍO DE VACUNACIÓN

<p>Entre 12 a 23 meses sin antecedente vacunal:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 dosis de BCG si pertenece a población indígena o rural dispersa. 3 dosis de Polio con intervalo de 4 semanas. 1 dosis de pentavalente. <p>Se completa con:</p> <ul style="list-style-type: none"> 2 dosis de DPT con intervalo de 4 semanas. 2 dosis de Hepatitis B con intervalo de 4 semanas. <ul style="list-style-type: none"> 1 dosis de triple viral. 1 dosis de fiebre amarilla 1 dosis de hepatitis A 2 dosis de neumococo con un intervalo de 2 meses. 1 dosis de varicela (si nació a partir del 1ro de julio de 2014) <p>Niños con esquema de vacunación incompleto: Revisar, continuar y completar el esquema según sea el caso.</p>	<p>Entre 2 a 5 años sin antecedente vacunal:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 dosis de BCG si pertenece a población indígena o rural dispersa. 3 dosis de Polio con intervalo de 4 semanas. 3 dosis de DPT con intervalo de 4 semanas. Completar esquema con los 2 refuerzos respectivos con DPT o Td pediátrico según sea el caso. 3 dosis de Hepatitis B con intervalo de 4 semanas. 1 dosis de SRP y el refuerzo a los 5 años de edad (mínimo un año entre dosis y refuerzo). 1 dosis de fiebre amarilla. 1 dosis de hepatitis A (si nació a partir del 1ro de enero del 2012) 1 dosis de neumococo. 1 dosis de varicela (si nació a partir del 1ro de Julio del 2014). <p>Niños con esquema de vacunación incompleto: Revisar, continuar y completar el esquema según sea el caso.</p>
---	---

Actualizado a Enero 2016




Notas: Es importante que, en el ejercicio de supervisión, se consulte frecuentemente los cambios o ajustes en la normatividad vigente sobre la materia, al igual que la información general de cada una de las vacunas que se contemplan en el esquema.

En el caso de la vacuna de la fiebre amarilla, el Ministerio de Salud y Protección Social establece en sus indicaciones que "A partir del año 2003, es obligatoria en niños 12 a 23 meses en todo el país. En **zonas endémicas** definidas por el Ministerio de la Protección Social para esta enfermedad se debe aplicar a todas las personas entre 1 y 60 años. Los mayores de 60 años y hasta los 65 años de edad y

¹ Fuente: <https://www.minsalud.gov.co/>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 16 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS HOGAR SUSTITUTO Y HOGAR SUSTITUTO TUTOR VISITA ENTIDAD	A16.G27.P	28/04/2023
		Versión 2	Página 24 de 24

gestantes, así como los niños entre 9 y 11 meses de edad, podrán vacunarse teniendo en cuenta el riesgo de adquirir la enfermedad, previa valoración médica. En situaciones epidemiológicas especiales se puede emplear desde los 9 meses de edad, pero nunca antes de ésta edad, por el riesgo elevado de desarrollar encefalitis”.

En el listado de Municipios y zonas donde el Ministerio de Salud y Protección Social recomienda a la ciudadanía estar vacunada contra la fiebre amarilla se encuentran: **Antioquia** (Dabeiba (zona rural), Mutatá (zona rural), Turbo), **La Guajira** (Dibulla, Barrancas (zona rural de la serranía del Perijá), Fonseca (zona rural de la serranía del Perijá), San Juan del Cesar (zona rural de la serranía del Perijá), El Molino (zona rural de la serranía del Perijá), Villanueva (zona rural de la serranía del Perijá), La Jagua del Pilar ((zona rural de la serranía del Perijá), Urumita (zona rural de la serranía del Perijá)), **Cesar** (Manaure Balcón del Cesar (zona rural de la serranía del Perijá), Robles (La Paz) (zona rural de la serranía del Perijá), San Diego (zona rural de la serranía del Perijá), Agustín Codazzi (zona rural de la serranía del Perijá), Becerril (zona rural de la serranía del Perijá), La Jagua de Ibirico (zona rural de la serranía del Perijá), Chiriguaná (zona rural de la serranía del Perijá), Curumaní (zona rural de la serranía del Perijá), Pailitas (zona rural de la serranía del Perijá), Pelaya (zona rural de la serranía del Perijá)), **Chocó** (Carmen del Darién, Juradó, Acandí, Riosucio (zona rural), Unguía), **Magdalena** (Santa Marta), **Norte de Santander** (Convención (zona rural), El Carmen (zona rural), El Tarra, El Zulia (zona rural), Hacarí, San Calixto, Sardinata (zona rural), Teorama, Tibú (zona rural)), **Meta** (Mapiripán, Mesetas, La Macarena, La Uribe, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Rico, San Juan de Arama, Vista Hermosa), **Casanare** (Maní (zonas rurales en las riberas del río Meta), Orocué (zonas rurales y urbanas en las riberas del río Meta), Paz de Ariporo (zonas rurales en las riberas del río Meta), San Luis de Palenque (zonas rurales en las riberas del río Meta), Trinidad (zonas rurales en las riberas del río Meta), Alto Corozal (zonas rurales en las riberas de los ríos Meta y Casanare), **Arauca** (todos los municipios), **Caquetá** (todos los municipios), **Putumayo** (todos los municipios), **Amazonas** (todos los municipios), **Guainía** (todos los municipios), **Guaviare** (todos los municipios), **Vaupés** (todos los municipios) y **Vichada** (todos los municipios).

Para el caso de la Vacuna del Papiloma Humano, tenga en cuenta lo dispuesto en la Sentencia T-365/17... “El Estado, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social, o de cualquier otra institución, no puede obligar a la población colombiana a vacunarse contra el virus del papiloma humano, por cuanto la facultad del paciente de tomar decisiones relativas a su salud ha sido considerada un derecho de carácter fundamental por la jurisprudencia constitucional, como concreción del principio constitucional de pluralismo y de los derechos fundamentales a la dignidad humana, al libre desarrollo de la personalidad –cláusula general de libertad del ordenamiento jurídico colombiano-, a la integridad personal y a la salud”.

14. CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
N.A.	N.A.	Se traslada del código A2.G19.P. Se elabora nuevo documento con base en la minuta del contrato de aporte para el restablecimiento de derechos – hogar sustituto/hogar sustituto tutor, el Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención a NNA en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos v1 y el Manual Operativo Modalidades de acogimiento familia – hogar sustituto v1.
30 marzo 2022	Versión 1	Se traslada del código A2.G19.P. Se elabora nuevo documento con base en la minuta del contrato de aporte para el restablecimiento de derechos – hogar sustituto/hogar sustituto tutor, el Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención a NNA en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos v1 y el Manual Operativo Modalidades de acogimiento familia – hogar sustituto v2.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!